



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 19 MAYO 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 745 -2023-DIGEMID- DG- DFAU-EAM /MINSA**

Señor Director (a)  
Director (a) General  
**DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD DE MORROPON HUANCABAMBA'**  
Jr. Tumbes 262 –  
Chulucanas - Morropón Piura. -



23-059850-1

DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD  
OFICIO MULTIPLE 745-2023  
JR TUMBES 262

CHULUCANAS-MORROPON-PIURA



09/06/2023

930053 - 3

14/06/2023

Atención: Dirección de Medicamentos/Jefatura del Departamento de Farmacia -  
Dirección/Oficina/Unidad de Seguros

Asunto: Disposiciones para el financiamiento de las adquisiciones de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, de los gastos de gestión del Sismed y del reembolso de los consumos efectuados por los asegurados del SIS.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y manifestarle que con la finalidad de articular acciones en beneficio del acceso a productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (en adelante productos), de los asegurados al Seguro Integral de Salud (SIS), que acuden a los establecimientos de salud de su jurisdicción, la Digemid en su calidad de autoridad técnico-normativa a nivel nacional y sectorial, en coordinación con el SIS, les comunica las siguientes disposiciones:

**1. Respecto a la disponibilidad de recursos financieros para el año 2023**

- Las unidades ejecutoras a nivel nacional, disponen de un marco presupuestal asignado que asegura su disponibilidad financiera, que es el resultado de las transferencias financieras realizadas por el SIS y los saldos de balance de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, que se incorporan a su marco presupuestal. Adicionalmente reciben productos distribuidos por CENARES, en cumplimiento del artículo 30° de la Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Estos recursos se están entregando en forma adelantada a las unidades ejecutoras a nivel nacional, para que puedan incorporarlos a su marco presupuestal y garantizar el financiamiento para la adquisición de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios<sup>79</sup> y gastos de gestión del Sismed<sup>80</sup>, entre ellos, el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.
- Cabe precisar que, en el caso de Hospitales Nacionales e Institutos Especializados, para efectos de conciliación, el monto para los reembolsos de los productos, es el que resulta de valorizar los consumos de dichos productos a precio de operación y se utiliza para financiar los gastos de reposición<sup>1</sup> y gestión del Sismed.

**2. Respecto a las compras de medicamentos y otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.**

- En el presente año, en el marco de lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley N° 31368, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se ha asignado S/.450'000,000 (cuatrocientos cincuenta millones y 00/100 Soles) al Cenares para la compra centralizadas de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, en beneficio de los asegurados al SIS.



<sup>79</sup> La unidad ejecutora no solo adquiere los productos consumidos, sino adquiere la cantidad de productos necesarios para asegurar la atención al 100% de los pacientes, por lo cual el monto de reembolso puede ser mayor al valorizado por el consumo a precio de operación.

<sup>80</sup> Numeral 6.8.5. de la Directiva Administrativa N° 249-2018-MINSA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Ante la identificación de riesgo de desabastecimiento o falta de algún producto que haya sido incluido en la compra centralizada del Cenares, la unidad ejecutora está facultada a adquirir el o los productos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.3.5 de la Directiva del Sismed<sup>81</sup>.
- Para la compra de producto/s en las situaciones indicadas en el párrafo precedente, la Dirección de Medicamentos o Farmacia, según corresponda, elabora el informe técnico en el que se sustente la falta o riesgo de desabastecimiento del producto, indicando la cantidad que se requiere para cubrir el periodo hasta que Cenares comunique virtual o físicamente, la fecha o periodo del ingreso del producto.
- El SIS reconoce el precio de operación de los productos que hayan sido adquiridos en virtud de lo dispuesto en el numeral 6.3.5 de la Directiva del Sismed.

### 3. Respecto a la información de Precios

- A partir de junio del presente año 2023, las unidades ejecutoras informaran los precios de adquisición y operación de los productos según la trama establecida por la Digemid.
- En tanto se implemente lo anteriormente señalado, la información de precios remitida por las unidades ejecutoras se realiza a través de CATPREC a la Digemid, quién consolida y remite al SIS para el reconocimiento de los productos consumidos por los pacientes SIS.
- Para el caso de los hospitales e institutos especializados que no remitan la información de precios de operación en los plazos señalados (según se establece en el Oficio Múltiple N° 0118-2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA), el SIS valorizará los consumos de los productos en el marco de la normatividad vigente.

### 4. Respecto a Indicadores de gestión

- El indicador de disponibilidad total de medicamentos esenciales considerado por el SIS, es el definido y publicado por la Digemid, el cual se construye en base a la información remitida a través del Informe de Consumo Integrado del Sismed.
- El informe de Consumo Integrado (ICI) y el Informe de Distribución Integrado (IDI) se remiten de forma diaria y mensual, según corresponda, únicamente a través de los mecanismos y canales establecido por la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MINSA y la Digemid, no debiendo remitir información paralela al SIS. El plazo para la remisión de la información para el presente año 2023, se encuentra consignado en el Oficio Múltiple N° 0118-2023-DIGEMID-DG-DFAU-EAM-AAM/MINSA.



Sin otro particular, nos despedimos de usted no sin antes manifestarle las muestras de nuestra consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

Q.F. ZARAGOSA OLIVERA ALEJANDRA GUAMANÍ  
Directora General

ZSAH/MCN/QSS  
CC: Archivo

<sup>81</sup> RM N° 116-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa n° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministra Público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; numeral 6.3.5: Excepcionalmente ante situaciones de falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora, así como en emergencias, emergencia sanitarias y desastres declarados por Decreto Supremo, la unidad ejecutora, previo informe técnico de la ARM, jefatura de farmacia o quién haga sus veces, está autorizada a adquirir productos incluidos en la compra corporativa nacional o regional, según corresponda, sujeto a deslinde responsabilidades. En estas circunstancias, el Seguro Integral de Salud (SIS) reconoce el precio resultante de estas adquisiciones, para fines de reposición.

